



## Resolución Directoral

Lima,

19 SEP. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° 2023-0149189 que contiene los Memorándums Nros D001259-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 25 de julio de 2023 y D001280-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Programación; el Memorándum N° 1182-2023-CENARES-DA-MINSA y el Informe N° D000653-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 25 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; y el Informe N° D000560-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa SEVEN PHARMA S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA derivado



de la Subasta Inversa Electrónica N° 044-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – (oncológicos) 30 ítems – ítem N° 03 – Bortezomib 3.5 mg INY / ítem N° 04 – Capecitabina 500 mg tab / ítem N° 08 – Cisplatino 50 mg INY / ítem N° 14 – Doxorubicina 50 mg INY / ítem N° 16 – Fluorouracilo 500 mg INY 10 MI / ítem N° 18 – Gemcitabina 1 g INY / ítem N° 21 – Irinotecan 100 mg INY 5 ML", por el importe de S/ 2,939,261.16 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 16/100 Soles) y el plazo de ejecución de doce (12) meses o hasta agotar el importe total pactado en el citado contrato, que se computa desde el día siguiente de su suscripción;

Que, dentro del marco normativo precitado, mediante los Memorándums Nros. D001259-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 25 de julio de 2023 y D001280-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones, la prestación adicional al Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA, para la adquisición de 958 unidades del ítem N° 3: BORTEZOMIB 3.5 MG INYECTABLE, por el importe de S/ 44,757.29 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles), el cual equivale al 24.980443285528 % del monto del ítem N° 03 del citado Contrato, debido a que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), requiere una mayor cantidad del producto farmacéutico por el incremento en atención ambulatoria del cáncer y procedimientos de quimioterapia en la citada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memorándum N° D001363-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 002513 (CCP SIAF N° 002858) para la prestación adicional del ítem N° 03: BORTEZOMIB 3.5 MG INY correspondiente al Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 44,757.29 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles), con la finalidad de garantizar que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2023, en ese sentido, se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para atender la citada prestación adicional, solicitada por la Dirección de Programación;

Que, mediante Informe N° D000653-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 25 de agosto de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, concluyó que se continúe con el trámite de aprobación de la prestación adicional, debido a que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, asimismo, informó que el citado contrato se encontraba vigente en dicha fecha;

Que, mediante Memorándum N° 1182-2023-CENARES-DA-MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la opinión legal y del acto resolutorio correspondiente, que autorice la aprobación de la prestación adicional del ítem N° 03: BORTEZOMIB 3.5 MG INY al Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D006125-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones remite a la Oficina de Asesoría Legal, información complementaria respecto a la prestación adicional al Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA – ítem N° 03- BORTEZOMIB 3.5 MG INY;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);"





## Resolución Directoral

Lima,

19 SEP. 2023

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000653-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 25 de agosto de 2023, la Dirección de Adquisiciones acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándums Nros. D001259-2023-CENARES-DP-MINSA y D001280-2023-CENARES-DP-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000653-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, Memorándums Nros. 1182-2023-CENARES-DA-MINSA y D006125-2023-CENARES-DA-MINSA, se establece que, la prestación adicional no supera el 24.980443285528 % del monto del ítem N° 03 del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002513 (CCP SIAF N° 002858) por el importe de S/ 44,757.29 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado en base a las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación, las condiciones y precios pactados en el citado contrato;

Que, a través del Informe N° D000560-2023-CENARES-OAL-MINSA-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional, por el importe de S/ 44,757.29 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles), el cual equivale al 24.980443285528 % del monto del ítem N° 03 correspondiente al Contrato N° 043-2023-



CENARES/MINSA, para la adquisición de 958 unidades de BORTEZOMIB 3.5 MG INYECTABLE, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la ejecución de la prestación adicional, para la adquisición de 958 unidades de BORTEZOMIB 3.5 MG INYECTABLE, por el importe de S/ 44,757.29 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 29/100 Soles), el cual equivale al 24.980443285528 % del monto del ítem N° 03 del Contrato N° 043-2023-CENARES/MINSA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **SEVEN PHARMA S.A.C.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

*Regístrese y comuníquese.*

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RIVERA CASTILLO  
Director